



“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”
USHUAIA, 08 JUN 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 152/2022, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGAL ONLINE SEGÚN NOTA INTERNA N° 1151/2022 TCP-DA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1151/2022 Letra: TCP-DA, obrante a foja 2/8, la Dirección de Administración informó sobre el vencimiento del servicio de sistema de información legal online contratado con la firma La Ley S.A. elevando a esta Presidencia 2 (dos) propuestas para la renovación del servicio mencionado.

Que ha foja 1 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando la contratación de la opción 1 (uno).

Que asimismo, de la nota referida surge que el costo total estimado para la contratación del servicio de sistema de información legal online brindado por la La Ley S.A., ascendería a la suma de \$ 336.521,00 (pesos trescientos treinta y seis mil quinientos veintiuno con 00/100).

Que a foja 9 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 42/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 10 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 89/2022 correspondiente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso c) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación del servicio de sistema de información legal online de la La Ley S.A., por la suma total estimada de \$ 336.521,00 (pesos trescientos treinta y seis mil quinientos veintiuno con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 290 - /2022.

TCP
Confecionó
Controló
Contingió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia